



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA SUBDIRECCION DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL BOLIVAR

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar requiere contratar los servicios de Un (1) instructor de formación Titulada Virtual para ejecutar los objetos y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 01-02154 de 2024;

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal de la Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar, y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe el personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar para ejecutar los siguientes objetos:


TÉCNICO/TECNOLOGO ADSO (1): Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes del área de Sistemas en programas de formación titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o a distancia y/o virtual, en el Centro de formación profesional agroempresarial y minero.

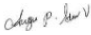
Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Cartagena, a los

SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES
Subdirectora (E) Centro Agroempresarial y Minero

Proyectó: Mónica Gutierrez Colmenares – Coordinadora de programas especiales 

Revisó: Angie Sierra Vanegas – Abogada Contratista 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector